Firmado digitalmente por ARANGO ARAMBURU Jenny Luz FAU 20131373237 hard
Cargo: Directora General(E)(E)
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 27.05.2025 20:54:32 -05:00

Jesus Maria, 27 de Mayo del 2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° D000235-2025-OGA-MINSA

VISTOS:

La Nota Informativa N° D002627-2025-OGA-OA-MINSA de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° D000464-2025-OGA-OA-UAP-MINSA de la Jefatura de la Unidad de Adquisiciones y Programación, mediante el cual solicitan incluir al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, para el ejercicio Fiscal 2025; y, el Informe N° 015-2025-MLEA/OGA-MINSA de fecha 27 de mayo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, las Disposiciones Complementarias Transitorias del Reglamento de la Ley N 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado con Decreto Supremo N° 009- 2025-EF, en adelante el Reglamento, establece que en tanto se implemente el PAC del CMN, las entidades contratantes elaboran y aprueban su Plan Anual de Contrataciones conforme la Directiva que emita la DGA, para estos efectos;

Que, con Resolución Directoral N° D000006-2025-OGA/MINSA de fecha 20 de enero de 2025, la Oficina General de Administración resolvió aprobar la versión inicial del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000032-2025-OGA-MINSA de fecha 18 de febrero de 2025, la Oficina General de Administración resolvió aprobar la rectificación de oficio a la Resolución Directoral N° D000006-2025-OGA-MINSA, a fin de corregir los errores materiales advertidos en el Noveno considerando y en el Formato SEACE del citado acto resolutivo;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0035-2025-OGA-MINSA de fecha19 de febrero de 2025, se aprobó la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 del Ministerio de Salud;

Que, con la Resolución Directoral N° 0046-2025-OGA-MINSA de fecha 26 de febrero de 2025, se aprobó la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 del Ministerio de Salud;

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0067-2025-OGA-MINSA de fecha 28 de febrero de 2025, se aprobó la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 del Ministerio de Salud;

Que, con la Resolución Directoral N° 0074-2025-OGA-MINSA de fecha 11 de marzo de 2025, se aprobó la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000081-2025-OGA-MINSA de fecha 13 de marzo de 2025, la Oficina General de Administración resolvió aprobar la rectificación de oficio los errores materiales contenidos en los considerandos primero y décimo noveno, así como en el artículo primero de la Resolución Directoral N° D000074-2025-MINSA;

Firmado digitalmente por PERALTA SALVATIERRA Mariela FAU 20131373237 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 20:53:39 -05:00

Firmado digitalmente por SANCHEZ DAMIAN Edy Omar FAU 20131373237 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 27.05.2025 20:46:33 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EDOZTAD**

Que, con Resolución Directoral N° D000107-2025-OGA-MINSA de fecha 25 de marzo de 2025, se aprobó la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000133-2025-OGA-MINSA de fecha 03 de abril de 2025, se aprobó la sexta modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D000137-2025-OGA-MINSA de fecha 10 de abril de 2025, se aprobó la sétima modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° D000158-2025-OGA-MINSA de fecha 16 de abril de 2025, se aprobó la octava modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° D0001642025-OGA-MINSA de fecha 21 de abril de 2025, se aprobó la novena modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC 2025 del Ministerio de Salud;

Que, con Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 de fecha 21 de marzo de 2025, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas resuelve aprobar los Lineamientos para la actualización del Plan Anual de Contrataciones 2025 en el marco de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas;

Que, con Resolución Directoral N° D000204-2025-OGA-MINSA de fecha 08 de mayo de 2025, la Oficina General de Administración aprobó la inclusión al Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio Fiscal 2025, de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, a fin de incluir el ítem PAC 58 para el "Servicio de Seguro de Asistencia Médica y Accidentes Personales, en mérito a la Quincuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley 32185, Ley de presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025;

Que, mediante correo electrónico del especialista de CENARES especialista05.ugde.dp@cenares.gob.pe, de fecha 15 de mayo de 2025, solicitó se gestione la certificación de crédito presupuestario (CCP) e inclusión al Plan Anual de Contrataciones (PAC) para la convocatoria del procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA DERIVADA DE LA SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N°60-2024- CENARES/MINSA-1: "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS – COMPRA CORPORATIVA SECTORIAL PARA EL ABASTECIMIENTO POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES – VEINTISIETE (27) ÍTEMS";

Que, dado que el Centro Nacional de Abastecimiento en Recursos Estratégicos - CENARES a través del comité de selección convocó la Subasta Inversa Electrónica N° 52-2024-CENARES/MINSA-1 autorizado para las compras corporativas y habiendo quedado desierto cinco ítems (2, 3,13,16 y 22), de acuerdo a lo regulado por el numeral 65.4 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta por segunda vez, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de Adjudicación Simplificada;

Que, mediante Memorándum N° D000797-2025-OGPPM-OP-MINSA de fecha 22 de mayo de 2025, la Oficina de Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000003978 por el importe de S/ 88,501.00 (Ochenta y Ocho Mil Quinientos Uno con 00/100 Soles) para el procedimiento de selección;

Que, mediante Nota Informativa N° D002627-2025-OGA-OA-MINSA de fecha 27 de mayo de 2025, la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento sustentado en

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EDOZTAD**

el Informe N° D000464-2025-OGA-OA-UAP-MINSA de fecha 26 de mayo de 2025, del Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Programación, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud para el Ejercicio Fiscal 2025, la INCLUSIÓN N° 059 de la "Adquisición de Productos Farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) Meses – Veintisiete (27) Ítems";

Que, cabe informar que, el pedido del Centro Nacional de Abastecimiento en Recursos Estratégicos – CENARES y los documentos de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento, se debe tener en consideración que la presente solicitud de inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2025 de Adjudicación Simplificada, deviene del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica N°60-2024-CENARES/MINSA-1 "Adquisición de productos farmacéuticos – Compra Corporativa Sectorial para el Abastecimiento por un periodo de doce (12) meses – veintisiete (27) ítems", se realizó bajo el alcance del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, citados en la base legal del presente informe; razón por la cual, corresponde respetar las condiciones que se incorporaron en el procedimiento de selección primigenio. Asimismo, la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, regula la aplicación de la norma en el tiempo, estableciendo, los procedimientos de selección iniciados antes de la vigencia de la presente ley se rigen por las normas vigentes al momento de su convocatoria;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del TUO de la Ley N° 30225 dispone "El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de *bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento";*

Que, el primer párrafo del artículo 19 del TUO de la Ley N° 30225 establece "Es requisito para convocar a procedimiento de selección, bajo sanción de nulidad, contar con la certificación de crédito presupuestario, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Presupuesto Público"; asimismo, el numeral 6.1 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225 prevé que el PAC es aprobado por el titular de la entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, según las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, es indispensable que los procesos de selección estén incluidos en el PAC 2025 para su convocatoria, en cumplimiento a lo establecido en el numeral 41.1 del artículo 41 del Reglamento de la Ley que regula el procedimiento primigenio, establece "*Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento";*

Que, la Directiva N° 002-2025-EF/54.01 establece disposiciones para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones y precisa que es de cumplimiento obligatoria para todas las Entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, señalando en el literal *b), las modalidades de la contratación pública eficiente correspondientes a compra corporativa, compra centralizada y compra por encargo";*

Que, el numeral 4.6 de la Resolución Directoral N° 0006-2025-EF/54.01 que aprueba la directiva citada en el párrafo precedente, dispone *"Únicamente en los procedimientos de selección que se lleven a cabo mediante las modalidades para la contratación pública eficiente: compra corporativa (obligatoria y/o facultativa) y compra*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EDOZTAD**

por encargo, se requiere que, previo a la convocatoria del procedimiento de selección por parte de la entidad encargada, se realice la inclusión al PAC 2025 actualizado de las entidades participantes en caso ésta no haya sido programada. Para tal efecto, se debe contar con la aprobación de la autoridad de la gestión administrativa, a través del documento correspondiente";

Que, conforme lo ha indicado la Oficina de Abastecimiento, para la inclusión del procedimiento de selección antes referido, se cuenta con la modificación del Cuadro Multianual de Necesidades y con la correspondiente cobertura presupuestal;

Que, el literal b) del numeral 3.1 del artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 002-2025/MINSA, delega, en materia de contrataciones del Estado, a la Dirección General de la Oficina General de Administración, la facultad de "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud" y sus modificatorias;

En razón con lo expuesto, corresponde aprobar la inclusión al Plan Anual de Contrataciones del Ministerio de Salud para el Año Fiscal 2025; contando con el visado de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA INCLUSIÓN al Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 001: Administración Central del Pliego 011: Ministerio de Salud, correspondiente al ejercicio Fiscal 2025 para la "Adquisición de productos farmacéuticos – compra corporativa sectorial para el abastecimiento por un periodo de doce (12) meses – veintisiete (27) ítems".

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Abastecimiento de la Oficina General de Administración, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el Sistema electrónico de Contrataciones del estado-SEACE de la Plataforma Digital para las Contrataciones Públicas (Pladicop).

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Salud (https://www.gob.pe/minsa).

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE.

Documento firmado digitalmente

JENNY LUZ ARANGO ARAMBURU
DIRECTORA GENERAL(e)
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
Ministerio de Salud

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Salud, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://sgd.minsa.gob.pe/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **EDOZTAD**